

DECRETO N° 532

NOGOYÁ, 29 de mayo de 2019.-

VISTO...; y, CONSIDERANDO...:

Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
D E C R E T A

ARTÍCULO 1. Adjudicar la Licitación Privada N° 01/19 convocada por Decreto N° 407/19, a la firma BARZOLA WALTER RAMÓN, CUIT N° 20-23190089-7, con domicilio real en Avenida Almafuerde N°140 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, para la provisión de veinticinco (25) luminarias LED completas, con placa LED y equipo auxiliar electrónico, para pescante brazo de empotramiento vertical u horizontal, de entre 52 y 60 mm, de 140W, color a definir con municipio, cotizada, según la Alternativa N° 1, en PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$131.225,00.-).

ARTÍCULO 2. Autorizar una primera entrega de PESOS CIENTO TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 63/100 (\$113.187,63) a la firma Barzola Walter Ramón, imputable a la cuenta 22.1.1.2.31.000 – Programa del Ministerio del Interior Luces LED – y los restantes PESOS DIECIOCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 37/100 (\$18.037,37) en cuatro pagos mensuales, iguales y consecutivos, imputable a la cuenta 22.1.1.2.02.000 – Alumbrado Directa.-

ARTÍCULO 3. Adjudicar la Licitación Privada N° 01/19 convocada por Decreto N° 407/19, a la firma STRAND S.A., CUIT N° 30-60707312-7, con domicilio real en calle Pavón N° 2957 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la provisión de cuarenta y cinco (45), farolas LED completas, con placa LED y equipo auxiliar electrónico, tipo copa, con base portaequipo cónica, de 109W, color a definir con el municipio, cotizada, según la Oferta Básica, en PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y TRES (\$613.053,00.-).

ARTÍCULO 4. Autorizar una primera entrega de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 87/100 (\$528.785,87) a la firma STRAND S.A., imputable a la cuenta 22.1.1.2.31.000 – Programa del Ministerio del Interior Luces LED – y los

restantes PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 13/100 (\$84.267,13.-) en cuatro pagos mensuales, iguales y consecutivos, imputable a la cuenta 22.1.1.2.02.000 - Alumbrado Directa.-

ARTÍCULO 5. Notifíquese a las firmas adjudicatarias a fin de que comiencen a correr los plazos establecidos por los pliegos correspondientes.-

ARTÍCULO 6. Oportunamente notifíquese y procédase a la devolución del Fondo de Garantía a los demás participantes de la Licitación.-

ARTÍCULO 7. Dese copia a Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 8. El presente será refrendado por el Sr. Marcelo Barreto a cargo transitoriamente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 9. De forma.-

RAFAEL CAVAGNA - MARCELO BARRETO - ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL